



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTE

UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL

**ACUSE**

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE  
EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE  
RECURSOS CONVENCIONALES

C. Pascal Jacques Nogaro

Representante Legal de la empresa

TotalEnergies EP México, S.A. de C.V.

Domicilio, Teléfono y correo electrónico del  
representante legal artículo 113 fracción I de la  
LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1215/2023  
Ciudad de México, a 08 de agosto de 2023

Nombre y firma de la persona que  
recibe el documento artículo 113  
fracción I de la LFTAIP y artículo 116  
primer párrafo de la LGTAIP.

Trámite: ASEA-00-054 (Registro del Plan de Manejo de residuos de manejo  
especial del Sector Hidrocarburos).

Folio: 0120628/07/23.

Expediente: PM-RME-115

Hago referencia a su escrito TEPMx/2023-00174/HSE/B33/PJN de fecha 21 de julio de 2023, recibido el 25 del mismo mes y año en el Área de Atención al Regulado (AAR) de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en adelante la AGENCIA, turnado para su atención a esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales (DGGEERC), adscrita a la Unidad de Gestión Industrial, mediante el cual, el C. Pascal Jacques Nogaro, en su carácter de Representante Legal de la empresa TotalEnergies EP México, S.A. de C.V., en lo sucesivo el REGULADO, solicitó el Registro de Plan de Manejo de residuos de manejo especial del Sector Hidrocarburos para el Área Contractual AS-CS-06, amparada en el Contrato No. CNH-R03-L01-AS-CS-06/2018 para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, bajo la modalidad de producción compartida en aguas someras, el cual fue registrado con número de folio 0120628/07/23.

Al respecto y,

#### CONSIDERANDO

1. Que es atribución de la AGENCIA registrar planes de manejo de residuos, en términos de la *Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)* y su Reglamento; con fundamento en los artículos 5o. fracción XVIII, 7o. fracción VI de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos* y el artículo 10 y 11 de las *DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos* publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de mayo de 2018 (DACG-RME).



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.  
Teléfono: 55 91 26 01 00 [www.gob.mx/asea](http://www.gob.mx/asea)



2023  
Francisco  
VILLA



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UCI/DGGEERC/1215/2023  
Ciudad de México, a 08 de agosto de 2023

- II. Que esta **DGGEERC** es competente para registrar los planes de manejo de residuos de manejo especial generados en actividades del Sector Hidrocarburos que se presenten, así como para emitir observaciones y recomendaciones respecto de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción XVI, 12, fracciones I, inciso h) y X, 18, fracciones III, XVIII y XX y 25, fracciones XII y XX del *Reglamento Interior de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.
- III. Que el **REGULADO** manifestó que tiene por objeto social la exploración y extracción de Hidrocarburos, conforme se establece en la copia simple del Instrumento Público número 75 508, de fecha 30 de enero de 2017 ante la Fe del Lic. Luis de Angoitia Becerra, titular de la Notaría Pública Número 109 de la Ciudad de México, lo cual corresponde a una actividad regulada por esta **AGENCIA** de conformidad con el artículo 3o., fracción XI inciso a) de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.
- IV. Que al **REGULADO** se le asignó la Clave Única de Registro de Regulado (CURR) **ASEA-TOE17296C**, con fecha de registro 03 de noviembre de 2017.
- V. Que esta **DGGEERC** mediante oficio ASEA/UCI/DGGEERC/0409/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, otorgó al **REGULADO** el registro como generador de residuos de manejo especial No. 27-ASEA-GRME-4810-2023.
- VI. Que el **REGULADO** manifestó ser gran generador de residuos de manejo especial, por lo que está obligado a registrar su Plan de Manejo de residuos de manejo especial de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de las **DACG-RME**.
- VII. Que mediante escrito número TEPMx/2023-00174/HSE/B33/PJN de fecha 21 de julio de 2023, ingresado el 25 del mismo mes y año en el **AAR** de esta **AGENCIA**, el **REGULADO** solicitó su registro de Plan de Manejo de residuos de manejo especial del Sector Hidrocarburos, al que se le asignó el número de folio 0120628/07/23.
- VIII. Que el C. Pascal Jacques Nogaro acreditó su personalidad jurídica como Representante Legal del **REGULADO**, mediante copia simple del Instrumento Público Número 24 954, de fecha 26 de octubre de 2021, otorgada ante la Fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la notaría Número 248 en la Ciudad de México.
- IX. Que el **REGULADO** manifestó que la modalidad del Plan de Manejo de residuos de manejo especial del Sector Hidrocarburos es [REDACTED] según lo establecido en el artículo 16 del *Reglamento de la LGPCIR*.
- X. Que el **REGULADO** manifestó que la responsable técnica de la ejecución del Plan de Manejo de residuos de manejo especial del Sector Hidrocarburos es la [REDACTED]

Secreto industrial. (Modalidad del Plan de Manejo) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Nombre de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1215/2023  
Ciudad de México, a 08 de agosto de 2023

- XI. Que el **REGULADO** proporcionó la información y documentos requeridos en el trámite para el Registro del Plan de Manejo de residuos de manejo especial del Sector Hidrocarburos, según lo establecido en las **DACG-RME**.
- XII. Que el **REGULADO** manifestó que los residuos de manejo especial identificados en el Plan de Manejo son aquellos generados en las actividades del proyecto que se indican a continuación:

**Secreto industrial. (área de generación) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

**Secreto industrial. (Residuos a manejar) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- XIII. Que el **REGULADO** manifestó las siguientes acciones y metas de reducción para minimizar la cantidad de los residuos de manejo especial que actualmente genera, derivado de las actividades que realiza en sus instalaciones:

**Secreto industrial. (Acciones de minimización) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1215/2023  
Ciudad de México, a 08 de agosto de 2023

Secreto industrial. (Acciones de minimización) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

XIV. Que el **REGULADO** indicó que las actividades para aprovechar cada uno de sus residuos de manejo especial no se pueden llevar a cabo dentro de sus instalaciones, por lo cual únicamente realizará la segregación de los residuos de manejo especial.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1215/2023  
Ciudad de México, a 08 de agosto de 2023

- XV. Que el **REGULADO** manifestó que el manejo integral al exterior de sus instalaciones de los residuos de manejo especial generados por las actividades realizadas se efectuará a través de prestadores de servicios autorizados en el manejo de residuos de manejo especial, conforme a lo siguiente:

Secreto industrial. (Manejo Externo de los residuos) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

- XVI. Que es responsabilidad del **REGULADO** asegurar en todo momento que las empresas que contrate mantengan sus autorizaciones vigentes y amparen específicamente, el manejo de cada uno de los residuos de manejo especial del Sector Hidrocarburos indicados en el **CONSIDERANDO XII**, conforme lo establece el artículo 11 de las **DACG-RME**.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 1o., 3o., fracciones VIII y XI inciso a), 4o., 5o., fracción XVIII y 7o., fracción VI de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*; 5 fracción, 27, 28 fracción III, 33 y 42 de la *Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)*; 1, 2 fracciones II Bis y II Ter y 34, Bis del *Reglamento de la LGPGIR*; 4, fracción XVI, 12, fracciones I (inciso h) y X, 18 fracciones III, XVIII y XX, 25, fracciones X, XII y XX del *Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*, la **NOM-001-ASEA-2019**; las **DISPOSICIONES** administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos (**DACG-RME**); así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta **DGGEERC**:





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1215/2023  
Ciudad de México, a 08 de agosto de 2023

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Tener por atendido el trámite con número de folio 0120628/07/23, ingresado por el **REGULADO** el 25 de julio de 2023 en el **AAR** de esta **AGENCIA**, referente al Registro de Plan de Manejo de residuos de manejo especial del Sector Hidrocarburos.

**SEGUNDO.- REGISTRAR** el Plan de Manejo de residuos de manejo especial del Sector Hidrocarburos, con los siguientes datos:

| Número de Registro de Plan de Manejo | Nombre del REGULADO                   | Instalación                                                                                                                                          |
|--------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 27-ASEA-PMRME-0115-2023              | TotalEnergies EP México, S.A. de C.V. | Área Contractual AS-CS-06 (Frente a la costa de Tabasco).                                                                                            |
| Fecha de inicio de operaciones       |                                       | Secreto industrial. (Inicio de operaciones) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP. |

A continuación, se presentan la superficie aproximada y coordenadas geográficas correspondientes al **Área Contractual AS-CS-06**, localizada frente a la costa de Tabasco, asignada en el Contrato No. **CNH-R03-L01-AS-CS-06/2018** para la exploración y extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida en aguas someras.

| Área Contractual AS-CS-06            |                |               |
|--------------------------------------|----------------|---------------|
| Superficie aproximada (km2): 580.873 |                |               |
| Vértice                              | Longitud Oeste | Latitud Norte |
| 1                                    | 93° 12' 00"    | 18° 45' 00"   |
| 2                                    | 93° 12' 00"    | 18° 54' 00"   |
| 3                                    | 92° 52' 00"    | 18° 54' 00"   |
| 4                                    | 92° 52' 00"    | 18° 45' 00"   |

**TERCERO.-** Con base en la revisión del Plan de Manejo de residuos de manejo especial del Sector Hidrocarburos sometido a consideración de esta **DGGEERC** por parte del **REGULADO**, se formulan las siguientes **Recomendaciones**:

1. Aquellos residuos de manejo especial que contengan materiales con valor económico deberán ser manejados por separado y se deberá dar prioridad al aprovechamiento mediante su reutilización, reciclado o recuperación de materiales secundarios o de energía; o a su valorización o procesamiento a través de su venta o traslado a un tercero; o a la recuperación de sus componentes, compuestos o sustancias.
2. Documentar los resultados del mecanismo de evaluación y mejora que establezca, para dar seguimiento a la implementación de las actividades, así como a la identificación de mejoras al Plan de Manejo registrado.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1215/2023  
Ciudad de México, a 08 de agosto de 2023

3. Asegurar el manejo integral adecuado de sus residuos de manejo especial, de conformidad con las disposiciones y obligaciones establecidas en la **LGPGIR**, su Reglamento, las **DACG-RME** y demás disposiciones aplicables en la materia. Al respecto se debe, considerar que el generador es el responsable de verificar que las empresas que le prestan dichos servicios tengan las autorizaciones vigentes correspondientes a la actividad y puedan manejar (transportar, acopiar, reutilizar, reciclar, co-procesar, tratar, incinerar y/o disponer finalmente) los residuos generados.
4. Realizar, de ser pertinente, los estudios de laboratorio competentes a sus residuos de manejo especial para asegurarse de que no poseen características de peligrosidad **CRETIB** (Corrosivo, Reactivo, Explosivo, Tóxico, Inflamable, Biológico Infeccioso).

**CUARTO.-** El cumplimiento de la ejecución de las acciones de minimización, así como de los objetivos de reducción establecidos por el **REGULADO**, y señalados en el **CONSIDERANDO XIII** del presente registro del Plan de Manejo de residuos de manejo especial del Sector Hidrocarburos, podrán ser objeto de inspección y vigilancia por parte de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial (**USVI**) de esta **AGENCIA**.

**QUINTO.-** El registro del Plan de Manejo de residuos de manejo especial del Sector Hidrocarburos otorgado a favor del **REGULADO**, queda sujeto a los siguientes:

## TÉRMINOS

1. El presente registro del Plan de Manejo de residuos de manejo especial del Sector Hidrocarburos únicamente ampara los residuos listados en el **CONSIDERANDO XII**; las acciones de minimización, así como los objetivos o metas de reducción señalados en el **CONSIDERANDO XIII**. Y se refiere solamente a los aspectos ambientales de las actividades citadas, así mismo, no exime al generador o a los responsables de la ejecución de dicho plan, de tramitar y en su caso, obtener las concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización de estas, y de las autorizaciones correspondientes para llevar a cabo las actividades del manejo integral de los residuos de manejo especial, según lo establecido en el artículo 12 de las **DACG-RME**.
2. El **REGULADO** tiene la obligación de cerciorarse que las empresas prestadoras de servicio que contrate para el manejo integral de los residuos de manejo especial tengan las autorizaciones respectivas vigentes y amparen cada uno de sus residuos de manejo especial generados de las actividades del Sector Hidrocarburos, en caso contrario, será responsable de los daños que ocasione el manejo inadecuado de sus residuos de manejo especial, tal como lo establece el artículo 15 de las **DACG-RME**.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1215/2023  
Ciudad de México, a 08 de agosto de 2023

3. El **REGULADO** tendrá que presentar en la Oficialía de Partes de la **AGENCIA**, escrito libre dirigido a la **USIVI** de esta **AGENCIA**, en los meses de **abril-mayo**, un **informe anual en formato electrónico (no impreso)** sobre el manejo y los movimientos, que hubiese efectuado en el año inmediato anterior, de los residuos de manejo especial generados, que incluirá como mínimo los siguientes elementos: 1) Nombre y cantidad de los residuos de manejo especial que se generaron en el año, 2) Nombre, RFC, domicilio y número de autorización de las empresas involucradas en el transporte y destino final de los residuos de manejo especial, 3) El seguimiento a las recomendaciones, los objetivos o metas de reducción establecidos y 4) la descripción de las acciones realizadas para su implementación contenidos en el presente Registro de Plan de Manejo, el cual deberá acompañar con anexos fotográficos o con los documentos que así lo avalen en **formato electrónico**. Asimismo, deberá entregar en el **AAR** de esta **AGENCIA**, copia de conocimiento, y documentales en formato **electrónico (no impreso)** de dicho informe a la **DGGEERC** de esta **AGENCIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de las **DACG-RME**.
4. El presente registro del Plan de Manejo de residuos de manejo especial del Sector Hidrocarburos, deberá actualizarse cuando se modifique o incorporen residuos de manejo especial, o cuando se modifiquen las actividades descritas y los objetivos o metas de reducción, o por alguna otra modificación de la información establecida en el presente o en la regulación vigente, en cuyo caso, deberá ser notificado a esta **DGGEERC**, mediante el formato de modificación de autorización y/o registro de RME (FF-ASEA-010) y un escrito libre en el que se especifiquen las razones y las modificaciones por realizar, así como la información gráfica y documental que así lo acredite o aquella que en su caso requiera esta **AGENCIA**, conforme a lo establecido en el artículo 28 de las **DACG-RME**.
5. En caso de que se pretendan realizar actividades adicionales a las manifestadas en el presente registro de Plan de Manejo de residuos de manejo especial del Sector Hidrocarburos, deberán ser notificadas previamente a esta **DGGEERC**, para que determine lo procedente de conformidad con los artículos 23 y 28 de las **DACG-RME**.
6. En uso de sus atribuciones, la **USIVI** de esta **AGENCIA**, podrá realizar los actos de inspección y vigilancia, y en su caso, de imposición de sanciones por violaciones a las disposiciones establecidas en la normatividad ambiental, de conformidad con lo establecido en los artículos 161 de la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*, 5, fracciones III y VIII, 25 y 26 de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*, 13 del *Reglamento Interior de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*, y segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del *Reglamento de la LGPGIR*, publicado en el DOF el 31 de octubre de 2014.
7. Las violaciones a los preceptos establecidos en la **LGPGIR**, su *Reglamento* y las **DACG-RME**, o cualquier otra disposición jurídica aplicable en la materia respecto de planes de manejo de residuos de manejo especial y del manejo integral de residuos de manejo especial, independientemente de la responsabilidad que tienen las empresas prestadoras de servicio autorizadas para el manejo de los mismos, se sancionarán administrativamente según lo establecido en artículo 29 de las **DACG-RME**, en adición a la responsabilidad civil, penal, administrativa o ambiental que se determine por las autoridades competentes.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DCGEERC/1215/2023  
Ciudad de México, a 08 de agosto de 2023

**SEXTO.-** Se emite el presente registro de Plan de Manejo de residuos de manejo especial del Sector Hidrocarburos en cumplimiento a lo establecido en la **LGPGIR**, su *Reglamento*, las **DACG-RME** y la **NOM-001-ASEA-2019** y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el **REGULADO**, en apego a la información técnica anexa al escrito de ingreso, salvo que por parte de la **USIVI** de esta **AGENCIA** en el ámbito y facultades determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que realice en ejercicio de sus atribuciones.

**SÉPTIMO.-** La evaluación técnica de esta **DCGEERC** para proceder con la solicitud con número de folio 0120628/07/23 de registro de Plan de Manejo de residuos de manejo especial del Sector Hidrocarburos No. 27-ASEA-PMRME-0115-2023, aquí resuelta, se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA)*, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracciones II y III del artículo 420 Quáter del *Código Penal Federal*, u otros ordenamientos aplicables, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

**OCTAVO.-** El presente registro de Plan de Manejo de residuos de manejo especial del Sector Hidrocarburos, queda sujeto a la reglamentación, lineamientos, directrices, criterios u otras disposiciones necesarias en la materia que en su caso emita la **AGENCIA**, lo que podrá derivar en su actualización, cancelación o transferencia del Registro de su Plan de Manejo de residuos de manejo especial del Sector Hidrocarburos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5o. fracción IV de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.

**NOVENO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto en el artículo 86 de la *LFPA*, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación del mismo.

**DÉCIMO.-** Archivar el expediente con el número de folio 0120628/07/23 como procedimiento administrativo concluido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57, fracción I de la *LFPA*.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Téngase por reconocido al C. Pascal Jacques Nogaro, como Representante Legal del **REGULADO** y como persona autorizada para oír y recibir notificaciones a la [REDACTED] lo anterior de acuerdo con el artículo 19 de la *LFPA*.

Nombre de persona física. Información protegida  
bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116  
primer párrafo de la LGTAIP.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DCGEERC/1215/2023  
Ciudad de México, a 08 de agosto de 2023

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Resolutivo, por cualquiera de los medios previstos por el artículo 35, de la LFPA.

**ATENTAMENTE**

**El Director General de Gestión de Exploración y Extracción  
de Recursos No Convencionales Marítimos**

**Ing. Oswaldo Zamorano Manzano**

*En suplencia por ausencia del titular de la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de conformidad con el oficio número ASEA/UGI/0473/2023, de fecha primero de junio de dos mil veintitrés, signado por el Titular de la Unidad de Gestión Industrial, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o., fracciones IV y XV, 9o., fracciones III, XII, XIX y XXIV, 12 y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para ejercer las atribuciones contenidas en los artículos 18 y 25 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.*

c.c.e.p. Ing. Ángel Carrizales López.- Director Ejecutivo. ASEA.  
Ing. Felipe Rodríguez Gómez.- Titular de la Unidad de Gestión Industrial. ASEA.  
Ing. Rodolfo de la Fuente Pérez.- Titular de la Unidad de Supervisión de Inspección y Vigilancia Industrial. ASEA.  
Mtra. Laura Josefina Chong Gutiérrez.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos. ASEA.

Folio: 0120528/07/23; Expediente: PM-RME-115.



# **Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial**

## **Área Contractual AS-CS-06 Cuencas del Sureste Golfo de México.**

**Contrato No. CNH-R03-L01-AS-CS-06/2018**

Presentado a:

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Presentado por:

**TotalEnergies EP México S.A. de C.V.**

**Julio, 2023**

## Contenido

|       |                                                                                                                     |      |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 1.    | Introducción .....                                                                                                  | 1-1  |
| 1.1   | Información general del Regulado.....                                                                               | 1-1  |
| 1.1.1 | Clave Única de Registro del Regulado (CURR).....                                                                    | 1-1  |
| 1.1.2 | Nombre del Responsable a cargo de la implementación del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial .....         | 1-1  |
| 1.1.3 | Nombre del representante legal / Domicilio para recibir notificaciones .....                                        | 1-1  |
| 1.2   | Área de Ubicación del Proyecto y Dirección del Proyecto .....                                                       | 1-1  |
| 1.3   | Fecha de Inicio de Operaciones.....                                                                                 | 1-2  |
| 1.4   | Modalidad del Plan de Manejo .....                                                                                  | 1-2  |
| 1.5   | Objetivos.....                                                                                                      | 1-3  |
| 1.6   | Alcance y aplicación .....                                                                                          | 1-3  |
| 2.    | Información general del Proyecto .....                                                                              | 2-1  |
| 2.1   | Antecedentes.....                                                                                                   | 2-1  |
| 2.2   | Descripción general del proyecto y fases de generación de residuos .....                                            | 2-1  |
| 2.2.1 | Fases del Proyecto .....                                                                                            | 2-1  |
| 3.    | Descripción y Generación de Residuos de Manejo Especial .....                                                       | 3-5  |
| 3.1   | Nombres de los Residuos de Manejo Especial .....                                                                    | 3-5  |
| 3.2   | Programa Calendarizado de las Fases del Proyecto .....                                                              | 3-6  |
| 3.3   | Diagrama de Flujo de las Fases del Proyecto.....                                                                    | 3-6  |
| 3.4   | Diagnóstico de los Residuos .....                                                                                   | 3-8  |
| 3.4.1 | Problemática ambiental asociada al manejo actual de los residuos .....                                              | 3-8  |
| 3.5   | Actividades de Minimización, Aprovechamiento y Valorización .....                                                   | 3-10 |
| 4.    | Desarrollo del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial .....                                                  | 4-1  |
| 4.1   | Transferencia de residuos .....                                                                                     | 4-1  |
| 4.2   | Manejo Integral Externo .....                                                                                       | 4-1  |
| 4.2.1 | Prestadores de Servicios Autorizados por ASEA .....                                                                 | 4-1  |
| 5.    | Mecanismos de Evaluación y Mejora del Plan de Manejo .....                                                          | 5-3  |
| 5.1   | Rastreo de Residuos de Manejo Especial .....                                                                        | 5-3  |
| 5.2   | Bitácora de Residuos de Manejo Especial.....                                                                        | 5-3  |
| 5.3   | Monitoreo y Auditoría.....                                                                                          | 5-4  |
| 5.4   | Informes Regulatorios .....                                                                                         | 5-4  |
| 5.5   | Indicadores Clave de Desempeño .....                                                                                | 5-5  |
| 6.    | Adhesión de Terceros al PMRME .....                                                                                 | 6-1  |
| 7.    | Actividades de Reciclaje de Residuos en las Mismas Instalaciones Donde se Generan Residuos de Manejo Especial ..... | 7-1  |
| 8.    | Almacenamiento Temporal de Residuos de Manejo Especial.....                                                         | 8-1  |
| 8.1   | Requisitos de Separación y Manejo de Residuos de Manejo Especial .....                                              | 8-1  |

|        |                                                                                                     |      |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 8.2    | Etiquetado.....                                                                                     | 8-1  |
| 9.     | Instalaciones para la Recolección, Transferencia y Tratamiento de Residuos de Manejo Especial ..... | 9-1  |
| 9.1    | Embarcaciones y Vehículos de Transferencia .....                                                    | 9-1  |
| 9.1.1  | General .....                                                                                       | 9-1  |
| 9.1.2  | Transportistas terrestres de Residuos de Manejo Especial .....                                      | 9-1  |
| 9.2    | Sistema de Manifiesto de Residuos de Manejo Especial .....                                          | 9-2  |
| 10.    | Roles y Responsabilidades .....                                                                     | 10-1 |
| 10.1   | Responsabilidad del Manejo de Residuos de Manejo Especial.....                                      | 10-1 |
| 10.1.1 | Roles y Responsabilidades – TotalEnergies .....                                                     | 10-1 |
| 10.1.2 | Roles y Responsabilidades – Operador de la Unidad de Perforación .....                              | 10-1 |
| 10.1.3 | Roles y Responsabilidades – Contratistas para el Manejo de Residuos de Manejo Especial<br>10-2      | 10-1 |
| 10.2   | Capacitación .....                                                                                  | 10-2 |
| 10.3   | Administración de Contratistas .....                                                                | 10-3 |
| 10.3.1 | Procura y Administración de la Cadena de Suministro .....                                           | 10-3 |
| 10.3.2 | Documento Vinculante de QHSE de la Unidad de Perforación .....                                      | 10-3 |
| 10.3.3 | Documento Vinculante de QHSE de los OSV .....                                                       | 10-4 |
| 10.3.4 | Documento Vinculante de QHSE de la Base logística .....                                             | 10-5 |
| 11.    | Referencias.....                                                                                    | 11-1 |

## Lista de figuras

|                                                                                            |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Figura 1-1 Ubicación del Área Contractual AS-CS-06 y la propuesta del Pozo .....           | 1-2 |
| Figura 3-1 Diagrama de Flujos y Fuentes de Generación de Residuos de Manejo Especial ..... | 3-7 |
| Figura 3-2 Jerarquía de Residuos .....                                                     | 3-8 |
| Figura 9-1 Responsabilidades de Transferencia de Residuos de Manejo Especial.....          | 9-1 |
| Figura 9-2 Plantilla de Manifiesto de Residuos de Manejo Especial .....                    | 9-4 |

## Lista de tablas

|                                                                                                       |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Tabla 1-1 Ubicación del Proyecto .....                                                                | 1-1  |
| Tabla 3-1. Generación Esperada y etapas de generación de Residuos de Manejo Especial .....            | 3-5  |
| Tabla 3-2 Duración Esperada de un Pozo del Proyecto .....                                             | 3-6  |
| Tabla 3-3 Impactos Ambientales Potenciales del Manejo Inadecuado de Residuos por Tipo de Residuo .3-9 |      |
| Tabla 3-4 Minimización y valorización de los residuos de manejo especial .....                        | 3-10 |
| Tabla 4-1 Posibles proveedores de servicio de Residuos de Manejo Especial.....                        | 4-2  |
| Tabla 9-1 Plantilla de Bitácora de Residuos de Manejo Especial .....                                  | 9-5  |

## Lista de acrónimos

|          |                                                                                                                                              |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ASEA     | Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos                                          |
| BOP      | Preventor de reventón, por sus siglas en ingles <i>Blowout preventer</i>                                                                     |
| CNH      | Comisión Nacional de Hidrocarburos                                                                                                           |
| CRETI    | Corrosivo, Reactivo, Explosivo, Tóxico, Inflamable                                                                                           |
| CURR     | Clave Única de Registro del Regulado                                                                                                         |
| EPP      | Equipo de protección personal                                                                                                                |
| GIIP     | Buenas prácticas de la industria, por sus siglas en inglés <i>Good International Industry Practice</i>                                       |
| QHSE     | Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, por sus siglas en ingles <i>Hygiene, Safety and Environment</i>                                         |
| QHSE MS  | Sistema de Gestión de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, por sus siglas en ingles <i>Hygiene, Safety and Environment Management System</i> |
| JSA      | Análisis de Seguridad Laboral, por sus siglas en ingles <i>Job Safety Analysis</i>                                                           |
| MARPOL   | Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques                                                                         |
| MS       | Sistema de gestión, por sus siglas en ingles <i>Management System</i>                                                                        |
| OSV      | Buque de apoyo, por sus siglas en inglés <i>Offshore Survey Vessel</i>                                                                       |
| PEMEX    | Petróleos Mexicanos                                                                                                                          |
| PGRDH    | Plan de Manejo de Residuos de Derrames de Petróleo                                                                                           |
| PMCD     | Perforación con tapón de lodo presurizado por sus siglas en inglés <i>Pressurized Mud Cap Drilling</i>                                       |
| PMRME    | Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial                                                                                                |
| PRDH     | Plan de Respuesta a Derrames de Hidrocarburos                                                                                                |
| PSV      | Perfil Sísmico Vertical                                                                                                                      |
| R-LGPGIR | Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos                                                               |
| RPBI     | Residuo Peligroso Biológico-Infeccioso                                                                                                       |
| SCT      | Secretaría de Comunicaciones y Transportes                                                                                                   |
| SEMARNAT | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales                                                                                            |
| WBDF     | Fluidos de perforación base agua, por sus siglas en inglés <i>Water Based Drilling Fluid</i>                                                 |

## 1. Introducción

### 1.1 Información general del Regulado

#### 1.1.1 Clave Única de Registro del Regulado (CURR)

ASEA-TOE17296C

#### 1.1.2 Nombre del Responsable a cargo de la implementación del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial

El responsable a cargo de la implementación del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial (PMRME) es [REDACTED], quien funge como Director de Operaciones de TotalEnergies EP México, S.A. de C.V. **Nombre de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

#### 1.1.3 Nombre del representante legal / Domicilio para recibir notificaciones

El representante legal de TotalEnergies EP México, S.A. de C.V. es Pascal Jacques Nogaro, quién tiene el cargo de Director General.

**Domicilio, Teléfono y correo electrónico del representante legal artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

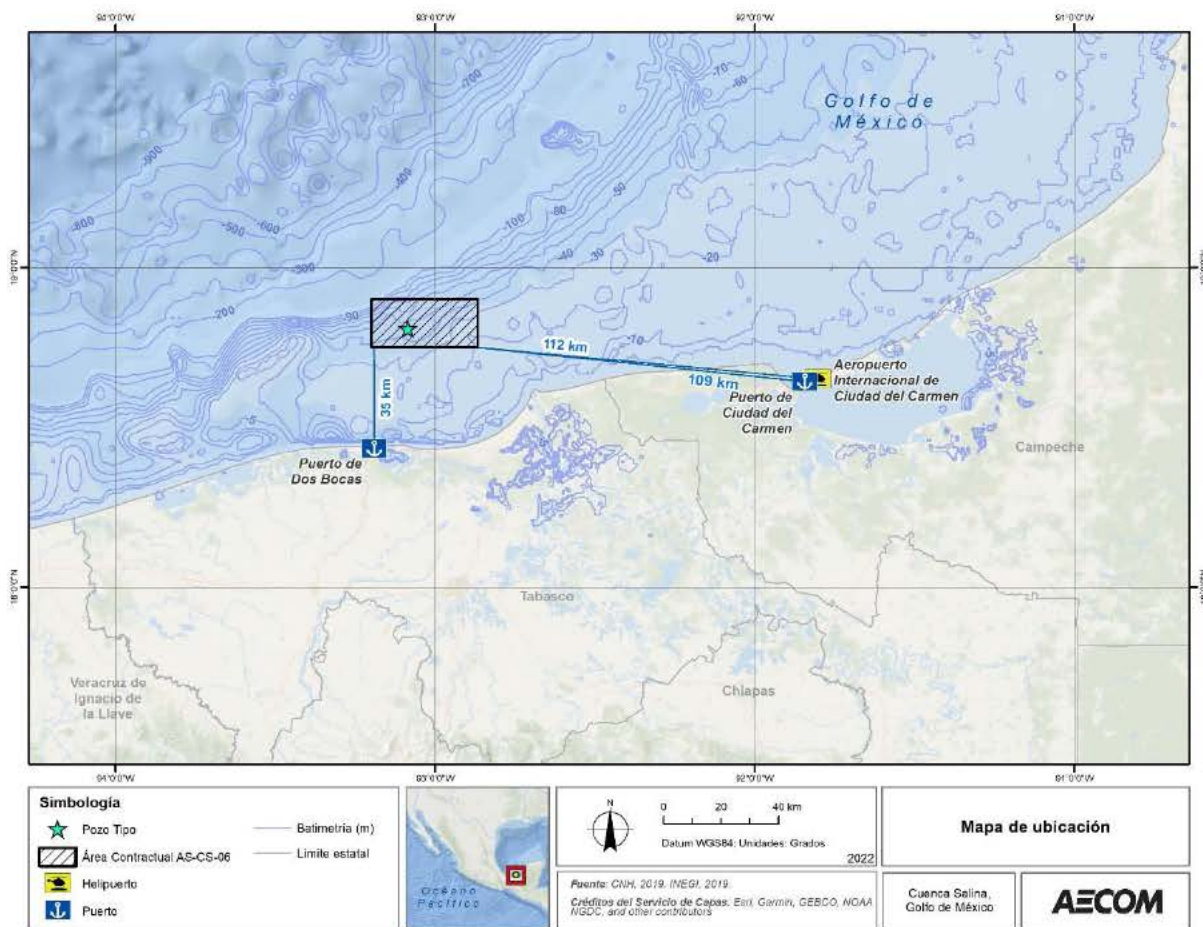
### 1.2 Área de Ubicación del Proyecto y Dirección del Proyecto

La **Figura 1-1** muestra un mapa con la ubicación del Área Contractual, incluida la ubicación del pozo propuesto. El Área Contractual se define por las coordenadas oficiales emitidas por la CNH como se muestra en la **Tabla 1-1**

**Tabla 1-1 Ubicación del Proyecto**

| Vértice | UTM Zona 15 |         | Coordenadas Geográficas |           |
|---------|-------------|---------|-------------------------|-----------|
|         | X           | Y       | Latitud                 | Longitud  |
| 1       | 478918      | 2073177 | 18°45'00"               | 93°12'00" |
| 2       | 478937      | 2089774 | 18°54'00'               | 93°12'00" |
| 3       | 514041      | 2089768 | 18°54'00"               | 92°52'00" |
| 4       | 514054      | 2073171 | 18°45'00"               | 92°52'00" |

**Figura 1-1 Ubicación del Área Contractual AS-CS-06 y la propuesta del Pozo**



Fuente: AECOM, 2022.

### 1.3 Fecha de Inicio de Operaciones

Secreto industrial. (Inicio de operaciones) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP

Se estima que las operaciones de perforación exploratoria del pozo comenzarán [REDACTED].

### 1.4 Modalidad del Plan de Manejo

Con base en el artículo 16 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (R-LGPGIR), este PMRME se ha preparado bajo las siguientes modalidades:

Secreto industrial. (Modalidad del Plan de Manejo) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Por lo anterior, este PMRP tiene como fundamento legal el Artículo 28 y 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), los cuales se refieren a las obligaciones y el tipo de residuos peligrosos que estarán sujetos a este plan. Así mismo, considerará lo indicado en el Artículo 16 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR), el cual indica el tipo de modalidad, y el 34 Bis, del mismo Reglamento, que hace referencia al Artículo 95 de la Ley de Hidrocarburos. También se contempló la NOM-001-ASEA-2019 que establece los criterios para clasificar a los residuos para la formulación y gestión de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.

## 1.5 Objetivos

Establecer un instrumento de cumplimiento a la regulación mexicana y permita a TotalEnergies EP México gestionar adecuadamente sus Residuos de Manejo Especial de manera segura y ambientalmente sostenible.

Los objetivos específicos de este Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial (PMRME) son:

- Proporcionar un marco mediante el cual TotalEnergies EP México, S.A. de C.V. (en lo sucesivo TotalEnergies EP México) pueda manejar sus residuos de manejo especial de acuerdo con la normatividad mexicana aplicable, los estándares internacionalmente aceptados y las buenas prácticas de la industria (GIIP);
- Describir los arreglos para el manejo de residuos de manejo especial derivados de las actividades de perforación exploratoria asociadas con el Área Contractual AS-CS-06 (tanto en alta mar como en tierra) y los procedimientos que serán adoptados por TotalEnergies EP México y sus subcontratistas de manejo de residuos de manejo especial;
- Facilitar el registro del PMRME con la Agencia de Seguridad, Energía y Medio Ambiente (ASEA) de acuerdo con el formato ASEA-00-054 - Registro del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial para Actividades del Sector Hidrocarburos.

## 1.6 Alcance y aplicación

Este PMRME cubre los residuos de manejo especial generados y manejados durante las actividades de perforación exploratoria de TotalEnergies EP México y sus subcontratistas dentro del Área Contractual AS-CS-06, Cuencas del Sureste, Golfo de México.

## 2. Información general del Proyecto

### 2.1 Antecedentes

El 27 de junio de 2018, la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), celebró un Contrato de Licencia (Contrato) con Total E&P México S.A. de C.V. (Total E&P) y PEMEX Exploración y Producción (PEMEX) obtuvieron un contrato (CNH-R03-L01-AS-CS-06/2018) de Producción Compartida de exploración y extracción de hidrocarburos para el Área Contractual AS-CS-06, Cuencas del Sureste (en lo sucesivo Área Contractual AS-CS-06).

El 29 de abril de 2020 y con Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0452/2020 la ASEA emite la autorización del Proyecto en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental (EIA+ERA) en el área Contractual AS-CS-06 con contrato CNH-R03-L01-AS-CS-06/2018, Cuencas del Sureste, Golfo de México, Proyecto de Exploración Costa Afuera. El oficio fue recibido por Total E&P el 20 de mayo de 2020.

El 8 de junio de 2022, Total E&P presentó a la CNH la documentación legal para la notificación del cambio de su razón social a TotalEnergies EP México SA de CV (en adelante TotalEnergies). Con fecha 26 de julio de 2022, la CNH emitió la resolución CNH.E.63.003/2022 por la que se instruye la suscripción de los convenios modificatorios a los contratos establecidos entre la CNH y Total E&P, entre los que se encuentra el contrato CNH-R02-L01-A15.CS/2017, derivado del cambio de denominación de Total E&P México S.A. de C.V. a TotalEnergies EP México S.A. de C.V. (en lo sucesivo TotalEnergies EP México).

En este sentido, mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1124/2022 fechado el 02 de septiembre de 2022, la ASEA *se da por enterada del cambio de titularidad de la autorización en materia de Impacto y Riesgo ambiental del proyecto Área Contractual 33 (AS-CS.06, en lo sucesivo área Contractual), con contrato CNH-R03-L01-AS-CS-06/2018; por lo que se entenderá que la resolución ASEA/UGI/DGGEERC/0452/2020 de fecha 29 de abril de 2020, se encuentra expedida a favor de la empresa TotalEnergies EP México, S.A. de C.V.* El Oficio fue recibido por TotalEnergies EP México el 06 de septiembre de 2022.

El 15 de marzo de 2023, la ASEA emitió el Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial mediante el Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0409/2023 a nombre de TotalEnergies EP México.

### 2.2 Descripción general del proyecto y fases de generación de residuos

La actividad principal cubierta por este PMRME será la perforación de un (1) y hasta dos (2) pozos de exploración adicionales dentro del Área Contractual. El Área Contractual se encuentra aproximadamente a 35 km al norte del Puerto de Dos Bocas (estado de Tabasco), que es la ubicación de base logística designada

La perforación de cada pozo puede incluir las siguientes fases:

Secreto industrial. (área de generación) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial. (área de generación) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial. (área de generación) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial. (área de generación) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

### 3. Descripción y Generación de Residuos de Manejo Especial

Teniendo en cuenta las fases del Proyecto mencionadas anteriormente, y la lista de residuos de manejo especial sujetos a la NOM-001-ASEA-2019, a continuación, se describen los residuos peligrosos, la etapa del proyecto, la fuente que lo genera, su estado físico, características y la cantidad estimada de toneladas anuales.

#### 3.1 Nombres de los Residuos de Manejo Especial

Se espera que el Proyecto genere una variedad de diferentes flujos de residuos de manejo especial como se muestra en la **Tabla 3-1**. Las estimaciones de las cantidades de residuos de manejo especial se han basado en actividades de exploración previas en ambientes de aguas someras.

Tabla 3-1. Generación Esperada y etapas de generación de Residuos de Manejo Especial

Secreto industrial. (Residuos a manejar) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

### 3.2 Programa Calendarizado de las Fases del Proyecto

Secreto industrial. (Programa de actividades)  
Información protegida bajo los artículos 113  
fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la  
LGTAIP.

### 3.3 Diagrama de Flujo de las Fases del Proyecto

En la **Figura 3-1** se incluye una descripción general de alto nivel de los flujos de generación de residuos de manejo especial y las fuentes de generación

**Figura 3-1 Diagrama de Flujos y Fuentes de Generación de Residuos de Manejo Especial**

Secreto industrial. (Diagrama de flujo) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

### 3.4 Diagnóstico de los Residuos

En la presente sección se detalla la problemática ambiental de los residuos, sus principales componentes, el manejo actual de estos y los posibles aprovechamientos de los residuos en otras industrias, así como las acciones y metas de minimización y valorización.

**Secreto industrial. (Diagnóstico del residuo)**  
**Información protegida bajo los artículos 113 fracción**  
**II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

Secreto industrial. (Diagnóstico del residuo)  
Información protegida bajo los artículos 113  
fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de  
la LGTAIP.

Secreto industrial. (Diagnóstico del residuo)  
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

### 3.5 Actividades de Minimización, Aprovechamiento y Valorización

TotalEnergies EP México estima que los residuos que se muestran en la **Tabla 3-4** se generarán en cantidades superiores a una tonelada por año (ver **Tabla 3-1**), por lo tanto, las actividades de minimización, aprovechamiento y/o recuperación se centrarán en estos residuos.

Secreto industrial. (Acciones de minimización)  
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial. (Acciones de minimización)  
Información protegida bajo los artículos 113  
fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de  
la LGTAIP.

Secreto industrial. (Acciones de minimización)  
Información protegida bajo los artículos 113  
fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la  
LGTAIP.

Secreto industrial. (Acciones de minimización)  
Información protegida bajo los artículos 113  
fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la  
LGTAIP.

Tabla 4-1 Posibles proveedores de servicio de Residuos de Manejo Especial

Secreto industrial. (Manejo Externo de los residuos) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la tercer párrafo de la LGTAIP.

## 5. Mecanismos de Evaluación y Mejora del Plan de Manejo

Secreto industrial. (Mecanismo de evaluación y mejora) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial. (Mecanismo de evaluación y mejora) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial. (Mecanismo de evaluación y mejora) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

## 6. Adhesión de Terceros al PMRME

En caso de que otras terceras compañías deseen ser parte y cumplir con este PMRME, dichas compañías deben presentar la siguiente información ante la ASEA (además de la documentación legal):

- Carta en la que la empresa solicita la adhesión a este PMRME, así como el original y la copia del número de registro asignado por la ASEA firmado por el representante legal;
- Acuerdo legal entre TotalEnergies EP México y la compañía que desea adherirse a este PMRME (artículo 26, fracción I de R-LGPGIR), en el que este último acepta cumplir con el PMRME de TotalEnergies EP México; y
- Escrito en el cual la compañía acepta expresamente su adhesión a este PMRME (artículo 26, fracción II de R-LGPGIR).

## **7. Actividades de Reciclaje de Residuos en las Mismas Instalaciones Donde se Generan Residuos de Manejo Especial**

No se realizarán actividades de reciclaje de residuos de manejo especial en el sitio ni en ninguna de las instalaciones de TotalEnergies EP México.

## 8. Almacenamiento Temporal de Residuos de Manejo Especial

Secreto industrial. (Manejo interno del residuo) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial. (Manejo interno del residuo) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

<sup>1</sup> Las autorizaciones otorgadas por SEMARNAT anteriores a marzo de 2015 son vigentes. La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), para el manejo de residuos peligrosos, tiene esta responsabilidad a partir de marzo de 2015.

Secreto industrial. (Manejo interno del residuo) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial. (Manejo interno del residuo)  
Información protegida bajo los artículos 113  
fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de  
la LGTAIP.

Figura 9-2 Plantilla de Manifiesto de Residuos de Manejo Especial

| MANIFIESTO DE DESEMBARQUE/EMBARQUE DE RESIDUOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                              |                                        |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------|
| GENERADOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | RSU<br><input type="checkbox"/>                                              | RME<br><input type="checkbox"/>        | RP<br><input type="checkbox"/>   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1. NUMERO DE CONTROL<br><b>034</b>                                           |                                        | 2.- FECHA<br>15/08/2019          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 3. REGION OPERATIVA<br>Tampico                                               |                                        | 5. INSTALACION<br>Base Logística |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 6. UBICACION                                                                 |                                        |                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 7. DESCRIPCION DE LA CARGA                                                   |                                        |                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CANTIDAD                                                                     | UNIDAD                                 | DESCRIPCION                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                              |                                        |                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                              |                                        |                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                              |                                        |                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 8. OBSERVACIONES                                                             |                                        |                                  |
| 9. CERTIFICACION DEL GENERADOR: DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL TIPO DE RESIDUO Y SUS CARACTERISTICAS DE MANEJO, BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VIA MARITIMA/TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACION NACIONAL |                                                                              |                                        |                                  |
| NOMBRE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                              | FIRMA:                                 |                                  |
| TRANSPORTE MARÍTIMO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 9. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA:                                       |                                        |                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | DOMICILIO:                                                                   |                                        | MUNICIPIO:                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ESTADO:                                                                      |                                        | TELEFONO:                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | AUTORIZACION DE LA SEMARNAT /ASEA                                            | NUM. DE REGISTRO SCT                   | SELLO:                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 11. RECIBI LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL PRESENTE AVISO PARA SU TRANSPORTE    |                                        |                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NOMBRE                                                                       | FIRMA                                  |                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CARGO                                                                        | FECHA DE EMBARQUE                      |                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | TIPO DE EMBARCACION                                                          |                                        | NO. DE MATRICULA:                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 12. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA                           |                                        |                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | DESCARGA EN MUELLE                                                           | 13. INSTALACIÓN:                       |                                  |
| 15.- LOS RESIDUOS DESCRITOS EN ESTE AVISO FUERON DESCARGADOS EN LA INSTALACION INDICADA EN EL PUNTO ANTERIOR Y ENTREGADOS PARA SU TRANSPORTE A DISPOSICION                                                                                                                                                                                     |                                                                              |                                        |                                  |
| NOMBRE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                              | FIRMA:                                 |                                  |
| 16. OBSERVACIONES:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                              |                                        |                                  |
| TRANSPORTE TERRESTRE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 17. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA:                                      |                                        |                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | DOMICILIO:                                                                   |                                        | MUNICIPIO:                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ESTADO:                                                                      |                                        | TELEFONO:                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | AUTORIZACION DE LA SEMARNAT/ASEA                                             | NUM. DE REGISTRO SCT                   | SELLO:                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 18. RECIBI DE LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL PRESENTE AVISO PARA SU TRANSPORTE |                                        |                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NOMBRE:                                                                      | FECHA:                                 |                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CARGO:                                                                       | FIRMA:                                 |                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 19. UNIDAD DE TRANSPORTE:                                                    |                                        | PLACAS:                          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 20. RUTA DE LA INSTALACION HASTA SU ENTREGA                                  |                                        |                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | DESTINATARIO                                                                 | 21. NOMBRE DE LA EMPRESA DESTINATARIA: |                                  |
| DOMICILIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                              | MUNICIPIO:                             |                                  |
| ESTADO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                              | TELEFONO:                              | SELLO:                           |
| 22. RECIBI DE LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL PRESENTE AVISO                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                              |                                        |                                  |
| NOMBRE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                              | FIRMA:                                 |                                  |
| 23. SITIO DE MANEJO Y UBICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                              |                                        |                                  |
| 24. OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                              |                                        |                                  |

**Tabla 9-1 Plantilla de Bitácora de Residuos de Manejo Especial**

| Generación                                 |                                     |                   | Características de Residuo de Manejo Especial | Almacenamiento                    |                                   | Transporte        |                          |                                      |
|--------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------------------|--------------------------------------|
| Nombre del Residuo                         | Área/Proceso en el que fue generado | Cantidad generada |                                               | Fecha de ingreso a almacenamiento | Fecha de salida de almacenamiento | No. de Manifiesto | Nombre del Transportista | No. de Autorización de Transportista |
|                                            |                                     |                   |                                               |                                   |                                   |                   |                          |                                      |
|                                            |                                     |                   |                                               |                                   |                                   |                   |                          |                                      |
|                                            |                                     |                   |                                               |                                   |                                   |                   |                          |                                      |
|                                            |                                     |                   |                                               |                                   |                                   |                   |                          |                                      |
|                                            |                                     |                   |                                               |                                   |                                   |                   |                          |                                      |
|                                            |                                     |                   |                                               |                                   |                                   |                   |                          |                                      |
|                                            |                                     |                   |                                               |                                   |                                   |                   |                          |                                      |
|                                            |                                     |                   |                                               |                                   |                                   |                   |                          |                                      |
|                                            |                                     |                   |                                               |                                   |                                   |                   |                          |                                      |
|                                            |                                     |                   |                                               |                                   |                                   |                   |                          |                                      |
|                                            |                                     |                   |                                               |                                   |                                   |                   |                          |                                      |
|                                            |                                     |                   |                                               |                                   |                                   |                   |                          |                                      |
|                                            |                                     |                   |                                               |                                   |                                   |                   |                          |                                      |
| Nombre Responsable Técnico de la Bitácora: |                                     |                   |                                               |                                   |                                   |                   |                          |                                      |

## 10. Roles y Responsabilidades

### 10.1 Responsabilidad del Manejo de Residuos de Manejo Especial

TotalEnergies EP México contratará con terceros todas las actividades de manejo de residuos de manejo especial. TotalEnergies EP México celebrará contratos con el proveedor de la Unidad de Perforación, los proveedores de OSV y los proveedores de la base logística que realizarán actividades de producción de residuos (ver la Sección 1.3 para consultar las actividades dentro del alcance). TotalEnergies EP México celebrará contratos separados con prestadores de servicios de residuos de manejo especial para el manejo, transporte, tratamiento y disposición de los residuos generados durante la actividad de exploración una vez que lleguen a la base logística.

#### 10.1.1 Roles y Responsabilidades – TotalEnergies

- Responsabilidad general de la implementación de este PMRME y los procedimientos asociados;
- Responsabilidad general de una vinculación efectiva entre la expectativa de manejo de residuos de manejo especial de TotalEnergies EP México y los procedimientos de contratistas externos;
- Responsable de garantizar que todo el personal de TotalEnergies EP México aplicable haya recibido la capacitación adecuada en procedimientos para el manejo de residuos de manejo especial;
- Monitorear y auditar los procedimientos y prácticas de manejo de residuos de manejo especial de los contratistas;
- Conservar el PMRME aprobado por la ASEA y enviar versiones actualizadas a la ASEA para su autorización según sea necesario;
- Monitorear la efectividad de este PMRME incluyendo todo el ciclo de vida de los residuos para asegurar que todos los residuos de manejo especial se manejen y dispongan de una manera que mitigue los riesgos y cumpla con todos los requisitos legales aplicables;
- Informe periódico de la generación y manejo de residuos de manejo especial internamente y a los reguladores a través de un informe anual para residuos según corresponda.

#### 10.1.2 Roles y Responsabilidades – Operador de la Unidad de Perforación

- Responsable de que los empleados de la unidad de perforación implementen y cumplan el PMRME y los procedimientos asociados;
- Responsable de garantizar que todo el personal aplicable haya recibido la capacitación adecuada en procedimientos para el manejo de residuos de manejo especial;
- Asegurar el correcto funcionamiento de todos los equipos de manejo de residuos a bordo, incluidos los equipos de almacenamiento y tratamiento;
- Asegurar la disponibilidad de contenedores de residuos de manejo especial claramente etiquetados en las áreas de generación;
- Asegurar que los residuos de comida se viertan al mar a través del macerador de la cocina (de conformidad con MARPOL 73/78, Anexo V: Reglas para Prevenir la Contaminación por las Basuras de los Buques), o que estén separados, etiquetados y fechados, empacados y almacenados correctamente en contenedores de residuos de comida;
- Asegurar que la bitácora de basuras se actualice con cada vertimiento de residuos de comida y que cada página completa esté firmada por el capitán del buque/gerente de instalación de la Unidad de perforación de acuerdo con MARPOL 73/78 Anexo V: Reglas para Prevenir la Contaminación por las Basuras de los Buques;

- Asegurar que señalamientos, letreros y etiquetas cumplan con los requisitos descritos en el Artículo 33, fracción VI de las Disposiciones Generales de Residuos de Manejo Especial;
- Supervisar la preparación de contenedores de residuos de manejo especial, incluyendo mallas, para el transporte por OSV a la base en tierra; y,
- Brindar capacitación a los operarios sobre procedimientos para el manejo de residuos de manejo especial.

### 10.1.3 Roles y Responsabilidades – Contratistas para el Manejo de Residuos de Manejo Especial

Como se indicó en la sección 4, de acuerdo con la NOM-001-ASEA-2019, las empresas prestadoras de servicios que se encargan de la recolección y transporte marítimo y terrestre, así como del acopio, reciclaje, co-procesamiento y disposición final de los residuos de manejo especial generados estarán autorizados por la ASEA, y deberán como se enlista a continuación, cumplir con lo siguiente:

- Cumplir con los requisitos para el transporte terrestre de las disposiciones generales de residuos de manejo especial, y operar de acuerdo con estas autorizaciones;
- Asegurar que todos los vehículos utilizados para el transporte de residuos de manejo especial cumplan con los requisitos de TotalEnergies EP México y que los Planes de Gestión de Viaje se entreguen a TotalEnergies EP México cuando sea necesario;
- Completar todas las notas o manifiestos de transferencia necesarios y conservarlos mientras se encuentren vigentes las autorizaciones por las cuales se les permite prestar servicios relacionados a residuos de manejo especial; y,
- Participar en inspecciones sobre el manejo de residuos y revisiones de desempeño sobre el manejo de residuos.

## 10.2 Capacitación

Tanto el personal de TotalEnergies EP México como los contratistas, recibirán información sobre el manejo de residuos de manejo especial como parte de la inducción de QHSE en su sitio. Las inducciones del sitio abordan, pero no se limitan a lo siguiente:

- El compromiso de la alta dirección con respecto a la importancia de la jerarquía del manejo de residuos de manejo especial – en particular la recuperación de residuos de manejo especial, el cumplimiento de la normatividad y de acuerdo con este PMRME;
- La responsabilidad individual de la limpieza y de informar a la persona apropiada si se planifica un trabajo no rutinario que generará residuos de manejo especial, si aumentará los volúmenes de residuos o aumentará la necesidad de contenedores de residuos, o si un contenedor de residuos está lleno;
- La necesidad de segregar diferentes tipos de residuos de manejo especial, el etiquetado o la codificación de color de los contenedores de residuos, bidones y contenedores y cómo se etiquetan los de los diferentes tipos de residuos de manejo especial reciclados;
- La ubicación de contenedores de basura; y,
- La responsabilidad individual de informar cualquier incumplimiento relacionado con el manejo de residuos de manejo especial.

El personal del Proyecto involucrado en operaciones de manejo y transferencia de residuos de manejo especial también recibirá capacitación específica en:

- Requisitos y uso de EPP;
- Los requisitos de manejo, incluida la información sobre riesgos relacionados con los residuos de manejo especial que se estén manejando; y,

- Requisitos de mantenimiento de registros.

En todos los sitios, el manejo de residuos de manejo especial se destaca aún más durante las reuniones semanales de seguridad (presentaciones formales y carteles especiales de educación sobre residuos de manejo especial) y a través de análisis de seguridad laboral (JSA, por sus siglas en inglés *Job Safety Analysis*), también llamados análisis de riesgos laborales o análisis de tareas laborales (o procesos equivalentes dependiendo del sitio en cuestión), realizado antes del manejo de residuos de manejo especial. También, se llevarán a cabo pláticas en el sitio de trabajo inmediatamente antes de comenzar los trabajos y la generación y manejo de residuos de manejo especial.

La Unidad de Perforación será la responsable de preparar y entregar la capacitación anterior y mantener los registros de todo el personal y los visitantes que han recibido el entrenamiento de acuerdo con su propio sistema de administración. Del mismo modo, el control de los procedimientos de trabajo de la Unidad de Perforación se aplicará para garantizar que el manejo de residuos de manejo especial a bordo esté controlado.

Para los contratistas de manejo de residuos de manejo especial de TotalEnergies EP México, los requisitos de QHSE de TotalEnergies EP México para los servicios y equipos que se proporcionarán se definirán contractualmente, incluida la obligación de proporcionar la capacitación anterior a sus empleados y subcontratistas, mantener registros adecuados de la capacitación y demostrar que la capacitación se está siguiendo.

Esta sección podrá ser actualizada en caso de ser necesario conforme se vayan desarrollado las actividades del Proyecto.

## 10.3 Administración de Contratistas

### 10.3.1 Procura y Administración de la Cadena de Suministro

La estrategia de contratación para el Proyecto considera la auditoría y revisión del desempeño de QHSE de la Unidad de Perforación, los OSV y los contratistas de manejo de residuos disponible antes de elegir qué compañías contratar.

TotalEnergies EP México exigirá contractualmente a sus contratistas seleccionados que cumplan con todas las leyes y reglamentos internacionales y nacionales aplicables, así como con los estándares de QHSE de TotalEnergies EP México requeridos. Los contratistas también tendrán la obligación contractual de informar a sus subcontratistas de los requisitos de QHSE de TotalEnergies EP México aplicables y de garantizar su conformidad con ellos.

### 10.3.2 Documento Vinculante de QHSE de la Unidad de Perforación

La Unidad de Perforación será contratada por TotalEnergies EP México y contará con un documento vinculante de QHSE para garantizar que la Unidad de Perforación opere en conformidad con los requisitos mínimos de QHSE de TotalEnergies EP México. El sistema de administración de QHSE (QHSE MS, por sus siglas en inglés) de la Unidad de Perforación es el principal sistema de administración aplicado, complementado por el documento vinculante de QHSE que proporciona una interfaz entre la Unidad de Perforación y TotalEnergies.

El objetivo del documento vinculante de QHSE es describir con nivel de detalle cómo la Unidad de Perforación y TotalEnergies EP México trabajan juntos en un esfuerzo por coordinar sus actividades en el curso de sus operaciones. Además, se establecen los principios operativos aplicables en las interfaces de trabajo indicando qué pautas de la Unidad de Perforación o TotalEnergies EP México se deben seguir en cada interfaz.

Este documento vinculante de QHSE será desarrollado conjuntamente por TotalEnergies EP México y la Unidad de Perforación. El proceso para desarrollar el documento vinculante es el siguiente:

- Revisión de las políticas, estándares, procedimientos y documentos de orientación aplicables del Sistema de Gestión de TotalEnergies EP México y el de QHSE MS de la Unidad de Perforación;
- Realizar un análisis de brechas con resultados entre el Sistema de Gestión Empresarial de TotalEnergies EP México y el QHSE MS de la Unidad de Perforación;
- Revisión y análisis de brechas de la Unidad de Perforación con este PMRME; y,
- Determinar y compilar los requisitos vinculantes identificados y desarrollar la Matriz Vinculante de Primacía de QHSE.

La Unidad de Perforación identificará y administrará sistemáticamente el impacto de las actividades laborales en el medio ambiente y los planes y procedimientos de gestión ambiental para evitar, minimizar o mitigar los impactos ambientales y sociales evaluados como relevantes para el trabajo. Además, la Unidad de Perforación acordará contractualmente unirse a este PMRME para que la Unidad de Perforación y TotalEnergies EP México estén operando conjuntamente bajo este plan.

Este PMRME se ha alineado con lo establecido en el convenio MARPOL 73/78 Anexo V: Reglas para Prevenir la Contaminación por las Basuras de los Buques.

Con respecto a la capacitación sobre residuos de manejo especial como parte del proceso de inducción del sitio, las siguientes pautas de la Unidad de Perforación tienen primacía sobre las prácticas de TotalEnergies EP México y se aplican a:

- Capacitación / Orientación.
- Inducción en Alta Mar.
- Inducción de Nuevos Empleados.

Con respecto a la competencia y la capacitación para tareas que involucran residuos de manejo especial, las siguientes pautas de la Unidad de Perforación tienen primacía sobre las prácticas de TotalEnergies EP México y se aplican:

- Selección de Empleados Clave.
- Contratación.
- Programa de Garantía de Competencias.
- Matriz de Entrenamiento.

Además, en la Unidad de Perforación se realizarán evaluaciones y auditorías de desempeño y procesos de manejo de residuos de manejo especial para garantizar el cumplimiento de requisitos legales y su propio QHSE MS. Cualquier no conformidad se comunicará formalmente al Director de Operaciones de TotalEnergies EP México del Proyecto junto con un plan para enmendar la operación de la Unidad de Perforación para que cumpla con su QHSE MS y las leyes o reglamentos aplicables.

La Unidad de Perforación evaluará a intervalos definidos los resultados de las autoevaluaciones y auditorías de los residuos de manejo especial para identificar tendencias, riesgos emergentes, oportunidades para mejorar las medidas de reducción de riesgos e identificar oportunidades de mejora e informar los resultados al Director de Operaciones de TotalEnergies EP México del Proyecto durante las revisiones mensual de desempeño de QHSE.

TotalEnergies EP México se reserva el derecho de auditar el QHSE MS de la Unidad de Perforación para verificar la conformidad con este PMRME y el documento vinculante (Sección 5.3)

### 10.3.3 Documento Vinculante de QHSE de los OSV

Los OSV del Proyecto serán contratados por TotalEnergies EP México y se desarrollará un documento vinculante de QHSE para garantizar que los OSV operen en conformidad con los requisitos mínimos de QHSE de TotalEnergies EP México de la misma manera que se describe anteriormente para la Unidad de Perforación.

En los OSV se identificarán y administrarán sistemáticamente el impacto de las actividades laborales en el medio ambiente y los planes y procedimientos de gestión ambiental para evitar, minimizar o mitigar los impactos ambientales y sociales evaluados como relevantes para el trabajo. Además, el OSV acordará contractualmente unirse a este PMRME para que los OSV y TotalEnergies EP México operen conjuntamente.

Con respecto a la capacitación sobre residuos de manejo especial como parte del proceso de inducción del sitio, las siguientes pautas de los OSV tienen primacía sobre las prácticas de TotalEnergies EP México y se aplican a:

- Capacitación / Orientación.
- Inducción Costa Afuera.
- Inducción de Nuevos Empleados.

Con respecto a la competencia y la capacitación para tareas que involucran Residuos de Manejo Especial, las siguientes pautas de los OSV tienen primacía sobre las prácticas de TotalEnergies EP México y se aplican a:

- Selección de Empleados Clave.
- Contratación.
- Programa de Garantía de Competencias.
- Matriz de Entrenamiento.

Además, en los OSV se realizarán evaluaciones y auditorías de desempeño y procesos de manejo de residuos de manejo especial para garantizar el cumplimiento de requisitos legales y su propio QHSE MS. Cualquier no conformidad se comunicará formalmente al Director de Operaciones de TotalEnergies EP México del Proyecto junto con un plan para enmendar la operación del OSV para que cumplan con su QHSE MS y las leyes o reglamentos aplicables.

Los OSV evaluarán a intervalos definidos los resultados de las autoevaluaciones y auditorías de los Residuos de Manejo Especial para identificar tendencias, riesgos emergentes, oportunidades para mejorar las medidas de reducción de riesgos e identificar oportunidades de mejora e informar los resultados al Director de Operaciones de TotalEnergies EP México del Proyecto durante las revisiones mensual de desempeño de QHSE.

TotalEnergies EP México se reserva el derecho de auditar el QHSE MS de los OSV para verificar la conformidad con este PMRME y el documento vinculante (Sección 5.3 Monitoreo y Auditoría).

#### **10.3.4 Documento Vinculante de QHSE de la Base logística**

Si bien la base logística del Proyecto no generará residuos de manejo especial, se incluirá una cláusula de HSE en el contrato con la base logística para codificar la primacía del manejo de residuos de manejo especial.

## 11. Referencias

- ASEA. 2018. SCT. 2004. Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos. Publicada el 02 de mayo de 2018 en el Diario Oficial de la Federación. Texto vigente. En: <[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5521266&fecha=02/05/2018#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5521266&fecha=02/05/2018#gsc.tab=0)>.
- ASEA. 2022. Plataforma Nacional de Transparencia. Autorizaciones en materia de Residuos de Manejo Especial. En: <<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MzM=&idSujetoObligado=MTAWMjU=#inicio>>, última consulta: agosto de 2022.
- IMO. 2018. International Convention for the Prevention of Pollution from Ships (MARPOL). MARPOL 73/78 Anexo V: Reglas para prevenir la contaminación ocasionada por las basuras de los buques (entrada en vigor: 31 de diciembre de 1988). Texto Vigente. En: <<https://www.imo.org/en/OurWork/Environment/Pages/Garbage-Default.aspx>>.
- SEMARNAT. 2003. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Publicada el 8 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación. Texto Vigente. En: <[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lpggir/LGPGIR\\_orig\\_08oct03.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lpggir/LGPGIR_orig_08oct03.pdf)>.
- SEMARNAT. 2006. Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Publicada el 30 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación. Última reforma publicada DOF el 31 de octubre de 2014. Texto Vigente. En: <[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LGPGIR\\_311014.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGPGIR_311014.pdf)>.